



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2020-CPP

Paita, 10 de febrero del 2020

VISTO: El Dictamen N° 002-2020-MPP/Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2020, fue sustentado el Dictamen N° 002-2020-MPP/Comisión N° VI, por la Sra. Rosa María Torres Carrión, Presidenta de la Comisión N° VI – Participación Vecinal y Registro Civil, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Paita para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante los años 2020 - 2023.

Que, el objetivo del presente convenio es determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS, se aprobó el modelo de convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y las Municipalidades Provinciales o Distritales, según corresponda, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el periodo 2020-2023.

Que, sometido el Dictamen N° 002-2020-MPP/Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil" a consideración de los señores regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero del 2020, fue aprobado por Mayoría Calificada, por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 002-2020-MPP/Comisión N° VI "Participación Vecinal y Registro Civil", en consecuencia se autoriza al Titular del Pliego la suscripción del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Paita para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el periodo 2020-2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE



Trabajando por Paita y sus distritos
Construyendo Juntos Gestión 2019-2022